



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ



**CLAUSTRO DOCENTE
AÑO 2022**

**INFORME DE GESTIÓN
AÑO 2021**



**BIENVENIDOS
TAPEĜUAHĔPORĀITE**

WELCOME



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ



AUTORIDADES

RECTOR:

Prof. Ing. Hildegardo González Irala

DECANO:

Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate

VICEDECANA:

Prof. Dra. Carmen Luz Rivas

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por el Estamento Docente:

Prof. Dr. Dionisio Fleitas Lecoski

Prof. Dra. Patricia Natalia Talavera Agüero

Prof. Mg. Ever Daniel Cáceres Rolín

Prof. Mg. Alicia Ester Martínez Ramírez

Prof. Dr. Luis Andrés Villanueva Benítez

Por el Estamento Egresado No docente:

Lic. Nadia Paola León

Por el Estamento Estudiantil:

Univ. Luis Alberto Figueredo Burgos

Univ. Jony Amarilla Schöller



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ



DIRECTIVOS DE LA FACULTAD

Secretaria General: Lic. Noelia Lischuk Barán

Directora Académica: Mg. Sintia Carolina Ortiz García

Directora de Posgrado: Dra. Claudia Patricia Caballero

Directora de Aseguramiento de la Calidad: Dra. Gladys Giménez

Departamento Administrativo: Mg. Gloria Cáceres Cabrera

Departamento de Investigación y Extensión: Mg. Liz Betina Garcia – Mg. Anabel Paredes

Departamento de Informática: Univ. José Gómez

Departamento de Cultura: Lic. Leticia Barboza

Proyectos Institucionales: Dra. Marta Smulders

Comunicación Institucional: Mg. María Anabel Paredes

Bienestar Estudiantil: Mg. Miguel Ángel Centurión

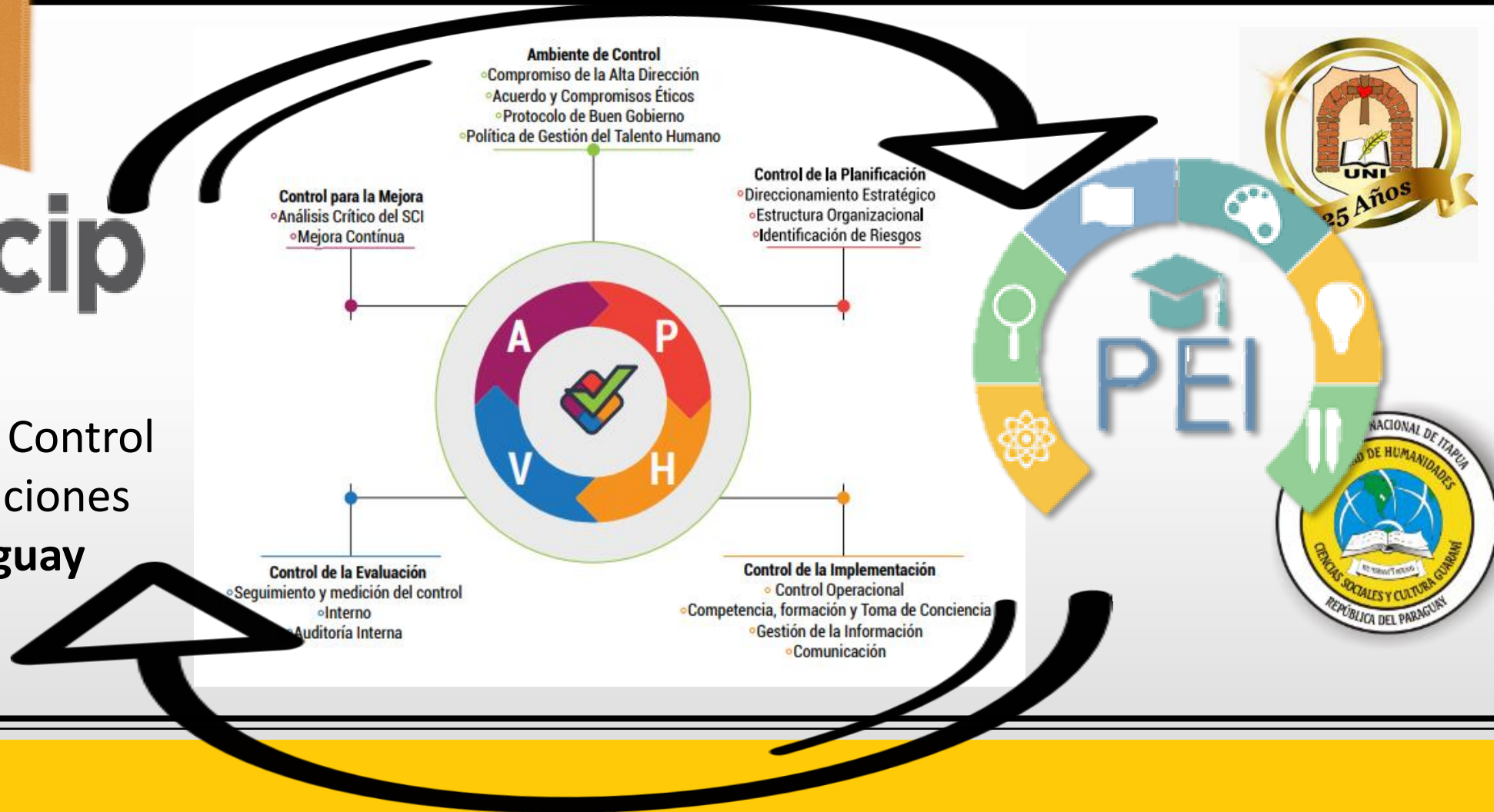


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ



mecip
2015

Modelo Estándar de Control
Interno para Instituciones
Públicas de **Paraguay**





RESOLUCIÓN CSU N° 49/2019 – ADOPCIÓN DEL MECIP 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley Nº 3009 de fecha 03 de diciembre de 1996
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Encarnación, 11 de julio de 2019.-
RESOLUCIÓN CSU N° 49/2019.-

VISTA:

La sesión de fecha 10 de julio de 2019, del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se ha incluido como punto de Orden del Día: "Informe del Rector", en el cual se ha dado tratamiento a la Resolución CGR N° 377/2016, por la cual la Contraloría General de la República adapta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución CSU N° 047/2009, de fecha 20 de mayo de 2009, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP y establece el marco conceptual, los fundamentos y principios, objetivos Específicos de Control Interno y la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno para la implementación del MECIP en la Universidad Nacional de Itapúa, de conformidad a lo establecido a la Resolución CGR N° 425/2008 por la cual se ha establecido y adoptado el MECIP, como marco del control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a su fiscalización y control.

Que, desde la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, a nivel institucional se ha venido desarrollando acciones para incorporación de los procesos y lineamientos del modelo al interior de la estructura institucional, desde la clasificación, elaboración de procedimientos, manuales, reglamentos, y otros documentos que han sido de suma importancia para la optimización de los recursos que establece la norma en el marco conceptual, los fundamentos y principios, objetivos Específicos de Control Interno y la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno para la implementación del MECIP en la Universidad Nacional de Itapúa.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República que adapta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de esta institución la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015, e insta a las instituciones sujetas a supervisión de la CGR a la adopción de la norma de referencia.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015 propone un cambio de enfoque, away no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, mediante busca adicionalmente utilizar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control y perveniendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.

Que, disponer la implementación progresiva de la norma aprobada y de manera a otorgar un plazo óptimo de adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018, la Contraloría General de la República evaluará la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión, conforme lo dispone el art. 4º de la Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que, es necesaria la adopción de la norma de referencia a efectos de armonizar y coordinar las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno Institucional articulando así con las acciones ya aplicadas en la organización.

Que, dictar los reglamentos específicos de la Universidad, es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme reza el artículo 16, inciso "k" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.

POR TANTO:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE:

- 1) **ADOPTAR** la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, de conformidad al anexo de la presente resolución.
- 2) **INSTAR** a las Dependencias del Rectorado y Unidades académicas, armonizar y coordinar las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora contenida en la norma adoptada en el artículo anterior, articulando así las acciones ya aplicadas en la organización para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.
- 3) **AUTORIZAR** al Rector a integrar los comités y equipos que se requieran para el cumplimiento de la norma adoptada.
- 4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Néstor Juárez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Edgardo González Ibañeta
Rector y Presidente del C.S.U.



APROBADO POR RESOLUCIÓN C.D. N° 122/2020



VISIÓN

La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní es una Institución Pública de Educación Superior que se constituye en un referente con proyección regional, nacional e a través de una formación profesional calificada, diversidad educativa e investigación científica y social dando respuestas a las necesidades de una sociedad cada vez más competitiva y compleja.

TEMBIPOTA

Yvyporareko, Tekoaty Rembikuaa ha Guarani Arandupy Mbo'ehaoite ha'e mbo'ehaopavẽ ombo'e yvatevéva, omomañarõ imbo'epy tetãygua ha tetã ambue gotyo, ñembo'e porã reheve opavavépe guarã, jehapereka arandúre ha ava kuaapýre. Ombohováivo tetãgua apañuãi, ijetu'uvéva ohóvo ára ha ára.

MISIÓN

La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní es una institución pública de Educación Superior comprometida con la enseñanza, la investigación la extensión orientada a la formación de profesionales altamente calificados, competitivos, con sólidos principios humanísticos, que puedan constituirse en agentes constructores del progreso y desarrollo de nuestra sociedad.

TEMBIHECHA

Yvyporareko, Tekoaty Rembikuaa ha Guarani Arandupy Mbo'ehaoite ha'e mbo'ehaopavẽ ohekombo'evéva ha oñeha'áva oporombo'e ha omoheñóiva ava iñarandúva ha imba'eporáva ava háicha, péicha omboguata ha ombotuicha ñande tetãygua pegua.





SEDE Y FILIALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES - 2022





930

Estudiantes

2º al 5º Año.

ENCARNACIÓN



- ✓ Licenciatura en Bilingüismo Guaraní - Castellano
- ✓ Licenciatura en Psicología
- ✓ Licenciatura en Lengua Inglesa
- ✓ Licenciatura en Relaciones Internacionales
- ✓ Licenciatura en Trabajo Social
- ✓ Licenciatura en Matemática
- ✓ Licenciatura en Ciencias de la Educación



NATALIO

- ✓ Licenciatura en Ciencias de la Educación



CORONEL BOGADO

- ✓ Licenciatura en Ciencias de la Educación



MAYOR OTAÑO

- ✓ Licenciatura en Ciencias de la Educación



MA. AUXILIADORA

- ✓ Licenciatura en Ciencias de la Educación





**PLAN OPERATIVO ACADÉMICO DE
CLASES 2020**



**MODALIDAD DE CLASE
MIXTA**



**PLAN OPERATIVO ACADÉMICO DE
CLASES 2021**





MODALIDAD DE CLASE



Encarnación, 20 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G. N° 075/2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CLASES DE LAS OFERTAS ACADÉMICAS DE CARRERAS DE GRADO Y DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA A SER IMPLEMENTADAS EN EL AÑO 2022, COMO MEDIDA DE TRANSICIÓN A RAÍZ DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19.-----

RESUELVE

Art. 1° ESTABLECER que las ofertas educativas de carreras de grado de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní previstas para el año 2022, tanto en Sede Central como en las Filiales, sean en la modalidad mixta, conforme lo establece el Artículo 2° de la Resolución CE – CONES 109/2021, durante todo el año lectivo 2022 con la aplicación de Exámenes de Ingreso y Exámenes Finales presenciales, cuya nómina de carreras de grado se anexa a la presente resolución. -----

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

COMUNICADO

Teniendo en consideración las declaraciones realizadas por las Autoridades Nacionales, referidas al levantamiento de las medidas sanitarias especificadas en el Decreto N° 6563/2022, aplicables para las Instituciones de Educación Superior (IES), el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en su sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de febrero de 2022, resolvió:

1. Ratificar la vigencia de las indicaciones y orientaciones normativas proyectadas y ya previstas en su oportunidad por la [Resolución CE-CONES N° 109/2021 de fecha 3-11-2021 "QUE REGLAMENTA LOS SISTEMAS DE TRANSICIÓN A LA PRESENCIALIDAD..."](#)
2. Atendiendo los procesos académicos ya iniciados, el retorno a la presencialidad se podrá realizar de manera gradual y segura, según los requerimientos de cada oferta académica y las condiciones de cada IES, a tenor de la [resolución indicada](#).
3. Las IES, dentro del proceso de transición a la presencialidad, observarán la aplicación de todas las medidas sanitarias vigentes y dispuestas por las autoridades nacionales y, así también, aquellas que oportunamente emane de las instancias pertinentes.
4. Conforme los alcances del artículo 9° de la [Resolución CE-CONES N° 109/2021](#), el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) podrá, en oportunidad de emanarse nuevas orientaciones normativas de las autoridades sanitarias, formular indicaciones académicas sobre procesos actualmente vigentes.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 23 - FEBRERO - 2022



CALENDARIZACIÓN DE CLASES



Encarnación, 16 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G. N° 009/2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CALENDARIZACIÓN DE CLASES DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA PARA EL AÑO 2022, COMO MEDIDA DE TRANSICIÓN A RAÍZ DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19.-----

RESUELVE

Art. 1º ESTABLECER la calendarización de las clases en modalidad mixta de los cursos superiores, para el año 2022, tanto en Sede Central como en las Filiales de Coronel Bogado, San Pedro del Paraná, María Auxiliadora, Mayor Otaño y Natalio, con una distribución por carreras y semanas rotativas en fechas agendadas y planificadas de manera cíclica, según los cuadros anexos en la presente resolución. -----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ



SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4995
DE EDUCACION SUPERIOR
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO I
DEL MARCO Y LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACION SUPERIOR

CAPITULO I
DEL OBJETO DE LA LEY, OBJETO DE LA EDUCACION SUPERIOR Y LAS INSTITUCIONES QUE LA INTEGRAN

SECCION I
OBJETO DE LA LEY

Artículo 1°.- El objeto de la presente Ley es regular la educación superior como parte del sistema educativo nacional, definir los tipos de instituciones que lo integran, establecer sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman, incluyendo la investigación.

SECCION II
DE LA DEFINICION Y OBJETO DE LA EDUCACION SUPERIOR

Artículo 2°.- La educación superior es la que se desarrolla en el tercer nivel del sistema educativo nacional, con posterioridad a la educación media. Tiene por objeto la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y el pensamiento en las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad. La educación superior es un bien público y, por lo tanto, es un factor fundamental para el desarrollo del país, en





ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ



SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR

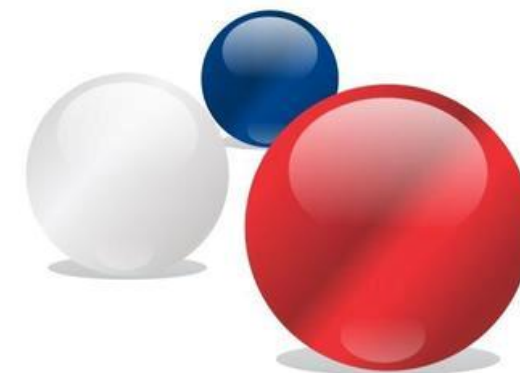




UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

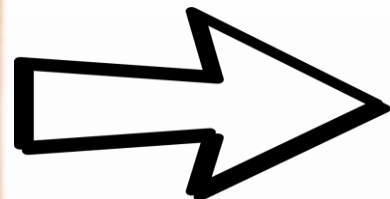


ANEAES

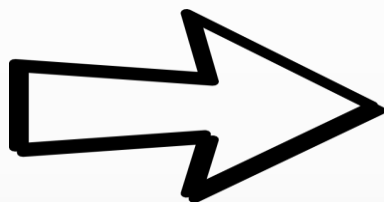
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

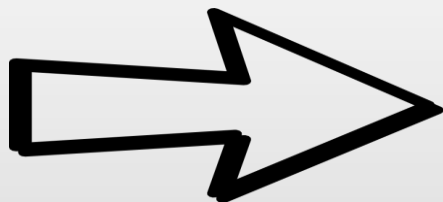


Evaluación Diagnóstica de la UNI



Programas de Grados y Posgrados Acreditadas en el año 2021:

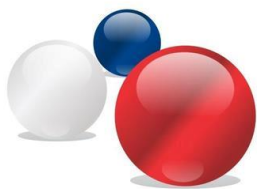
- Doctorado en Educación.
- Maestría en Educación.
- Licenciatura en Psicología.



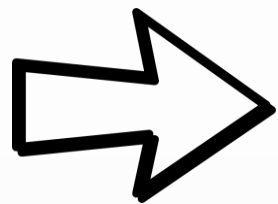
Inscripción de dos Carreras de Grado al Proceso de Evaluación y Acreditación.



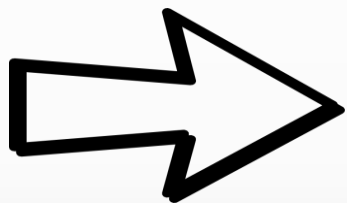
AUTOEVALUACIÓN



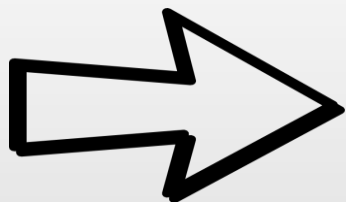
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



Elaboración y remisión del informe de seguimiento del Plan de Mejoras implementado por la Carreras Acreditadas.



Elaboración y seguimiento del Planes de Desarrollo de la carreras de Grado y Posgrados.

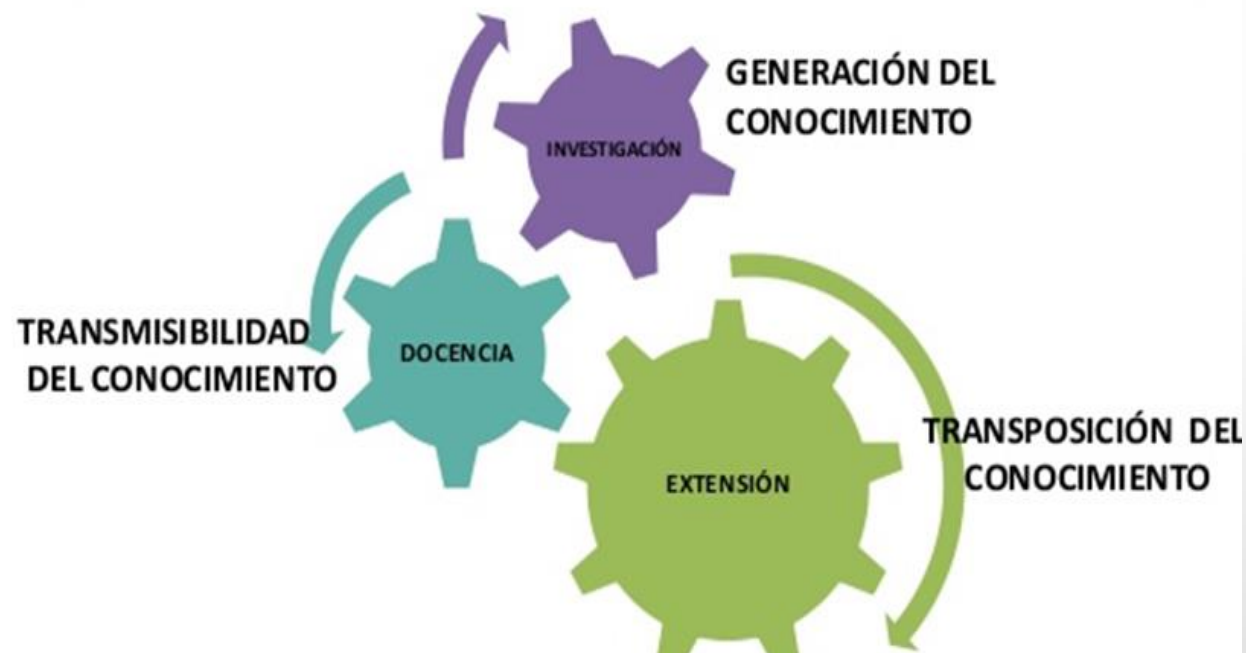


Evaluación de Desempeño Docente (ajustes de los criterios e indicadores adaptando a las nuevas exigencias)



INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Vinculación de la Extensión con la Docencia y la Investigación





INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

PRINCIPALES LOGROS

- Comités Asesores de Investigaciones por Carrera.
- Proyectos de Extensión relacionadas a las Carreras de Grados y programas de Posgrados.
- Proyectos Extensión relacionados a Vinculación Social.
- Evaluación y Sustentación de Trabajos Finales de Grado: 92 Estudiantes.
- Participación en la XXVIII Jornadas de Jóvenes Investigadores: 12 Estudiantes y Egredados. Un primer puesto.



INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

PRINCIPALES LOGROS

- 62 Artículos Científicos producidos a partir de los TFG desde el año (algunos seleccionados para ser presentados internacionalmente, fueron publicados)
- Variedad y cantidad de Proyectos y cursos desarrollados.
- Edición de las Revistas Humanitas y UNIHumanitas.
- Departamento de Lenguas
- Programa SAPS.
- Observatorio de Salud Mental.

Montevideo quedó aprobada la propuesta
del Programa:

Cátedra Guaraní de la AUGM

El objetivo de la Cátedra Guaraní es desarrollar propuestas académicas conjuntas que, en materia de docencia, investigación y extensión universitarias, propicien el intercambio, la difusión y normalización del guaraní como lengua oficial del MERCOSUR, entre académicos, investigadores, la sociedad civil, las comunidades locales y los responsables de

ODS 4: “FORTALECIMIENTO DEL
BILINGÜISMO GUARANÍ-CASTELLANO
DESDE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN
Y LA VINCULACIÓN SOCIAL”





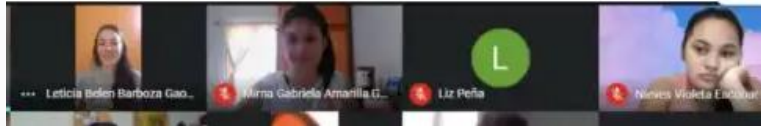
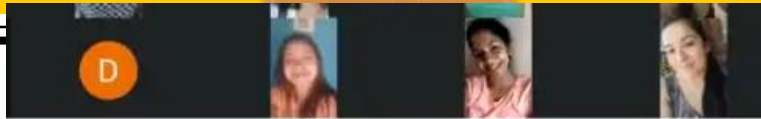
DEPARTAMENTO DE POSGRADO

PROGRAMAS DE POSGRADOS

- ✓ **DOCTORADO EN EDUCACIÓN (ACREDITADO)**
- ✓ **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (ACREDITADO)**
- ✓ **MAESTRÍA EN DIDÁCTICAS DE LAS MATEMÁTICAS**
- ✓ **MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL LENGUAJE Y LITERATURA**
- ✓ **ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS DEL LENGUAJE Y LITERATURA**
- ✓ **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**
- ✓ **ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIAS COGNITIVAS CONDUCTUALES**
- ✓ **ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN EDUCATIVA**
- ✓ **ESPECIALIZACIÓN EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL**
- ✓ **CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA Y FORMACIÓN VIRTUAL**
- ✓ **ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA (SUJETO A HABILITACIÓN)**
(PROGRAMA FORMACAP)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ



CONVOCATORIA VIRTUAL HASTA EL 16 DE ABRIL .

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN : <https://forms.gle/qgHPSHZW6NUKEHMX6>
INFO: (0985) 369631 o (0975) 766866 .

DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL .
FACULTAD DE HUMANIDADES .



DIFUSIÓN CULTURAL

Ejecución del Plan
Operativo de la
Jefatura de Difusión
Cultural





BIENESTAR ESTUDIANTIL

Becas de Apoyo Económico de la UNI

- Año 2021: 30 Estudiantes por Semestre.
- Año 2022: 67 postulados.

Becas Culturales

- Año 2021: 31 Estudiantes.
- Año 2022: En postulación.

Becas Deportivas

Becas Gobernación de Itapúa – EBY

- Año 2021: 90 Estudiantes
- Año 2022: 89 Estudiantes

Becas MEC

- Para estudiantes de Carreras Acreditadas.

Atención a necesidades individuales de Estudiantes



BIENESTAR ESTUDIANTIL

GRATUIDAD

Ley N° 6628/2020 “que establece la Gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud.



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LEY N° 6672

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021

LEY N° 6.672

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2021
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE



LEY 5189
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ITAPUÁ

Ley 5189

- Nómina Completa de Funcionarios Permanentes y Contratados de la UNI

2022
2021
2020
2019
2018
2017
2016
2015
2014

- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos

2022



GRADUACIONES – AÑO 2021

❑ 92 Graduados de Programas de Grado.

82 Graduados de Programas de Posgrados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ



¡MUCHAS GRACIAS!

¡AGUYJE!

¡THANK YOU!